

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez el Proceso Ordinario Laboral N° 2019-00387 de **MARÍA PILAR MIRANDA NIÑO** contra la **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP -ETB**, informando que la audiencia programada para el día jueves 22 de septiembre de 2022 a la hora de las dos de la tarde (2:00 PM) dentro del proceso de la referencia, no se podrá llevar a cabo, debido a un procedimiento quirúrgico practicado al señor Juez el día de 14 de septiembre de la presente anualidad, por lo cual le fue concedida incapacidad médico legal. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y la eventualidad ocurrida, encuentra el Juzgado que se hace necesario reprogramar la audiencia fijada por auto calendarado el día 30 de agosto de 2022 dentro del proceso de la referencia y señala como nueva fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO**, y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, de que tratan los Artículos 77 y 80 CPT y SS de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, el día miércoles **NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** a la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**, para los mismos efectos ya dispuestos.

COMUNÍQUESE por secretaria a las partes y apoderados por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLE
JUEZ

BACP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NUMERO 122 FIJADO HOY 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b98aad6a24ea383e3086a079b55dc3316d1da72451893f180982ab05ec6d23c9**

Documento generado en 20/09/2022 09:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>